



MUNICIPIO DE VILLA CLARA
CONCEJO DELIBERANTE
Villa Clara - Entre Ríos



ORDENANZA 012/22

VISTO:

Las actuaciones presentadas por el Sr. Diego Martin Bodino, en relación al error en el número de plano que se envió desde Catastro Municipal a la escribanía para la confección de la escritura traslativa de dominio del lote 11 del Programa Municipal "Mi Lote en Mi Pueblo"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 06 de Noviembre del año 2020, se celebró entre la Municipalidad y el Sr. BODINO, Diego Martin, DNI N° 29.795.308, un convenio de venta de una fracción de terreno en el marco del Programa "MI LOTE EN MI PUEBLO", Ordenanza N°: 018/18, ubicado en Manzana 1650, entre calle Concordia y Publica, de la Planta Urbana de Villa Clara.

Que habiendo pagado en su totalidad el Lote, se otorgó el Decreto N° 046/22 de adjudicación.

Que corresponde a la Dirección de Catastro Municipal proporcionar la información del Plano de Mensura al escribano interviniente.

Que por error involuntario se envió un Plano de Mensura diferente del correspondiente al lote del Sr. Bodino, dando como consecuencia la consignación del error en la escritura, que se ha anotado en el Registro de la Propiedad Inmueble de Villaguay.

Que para subsanar dicho error, es necesaria la autorización por Ordenanza de una escritura de rescisión bilateral (Acto jurídico que consiste en el acuerdo de voluntades que deja sin efecto un contrato celebrado entre los mismos intervinientes) Art. 1076 y 1082, Inc. b) del C.C.y C. de la Nación (se transcriben en Anexo los Artículos), a efectos de proceder a la nueva escrituración con el correcto número de Plano.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase a realizar la rescisión bilateral del contrato de compraventa, a fin de subsanar el error involuntario que se derivó al proporcionar desde la Dirección de Catastro Municipal un Plano de Mensura diferente al del Loteo "Mi Lote en mi Pueblo" a la escribanía actuante para conformar la escritura traslativa de Dominio correspondiente al Sr. Bodino, Diego Martín. La correcta identificación del lote es: Partida Municipal: 1112-Partida Provincial 125191-Manzana 1650 -Lote 11-Plano de Mensura N°35496.

ARTICULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir la Escritura pertinente y toda documentación a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en ésta Ordenanza.

ARTICULO 3º) Abónese el monto que devengue el cumplimiento del Art.1º y 2º de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, remítase copia a los interesados y archívese.



MUNICIPIO DE VILLA CLARA

CONCEJO DELIBERANTE

Villa Clara - Entre Ríos

Dada en la sala de sesiones "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" del Honorable Concejo Deliberante, en Villa Clara, a los siete días del mes de julio del año dos mil veintidós.-

FIRMADO: MARCELO HERNÁN ÁLVAREZ – PRESIDENTE H.C.D.
DIEGO DAMIAN HUCK – SECRETARIO H.C.D.

DIEGO DAMIAN HUCK
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Marcelo H. Alvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante